

terpretacion del dicho Diego Muñiz hizo la dicha revisita tenen-
do por delante la visita fecha por el capitan Don Pedro Marino
de Louera corregidor que fue deste partido y libros de baptis-
mo y casados el padre Pedro de Villagra exhibio siendo reque-
rido para ello en la forma e manera siguiente.

Ayllo Loma pescadores en diez de dizienbre

- 15/5 Juan Chauilla de hedad de treinta años casado con Francisca
Gualluma de treinta e un años tiene dos hijos nombrados Diego
Chipchilla de quinze años y Diego Aquilla de cinco años y una
hanega de senbradura de maiz dos yeguas y cassa.
fo. 39r/39v. Garcia Huchalla de treinta años casado con Leonor Chungama
de la misma hedad tiene un hijo y una hija nombrados Luis
Marcolla de un años y Ysabel Velima de la misma hedad por-
que son de un biente y dos suertes de tierra de maiz y cassa./
Pedro Chungalla de veynte e cinco años casado en la villa de Yca
donde reside y se cobra el tributo del sacose la hedad por la vi-
sita pasada Martin Chusalla de treinta e cinco años casado con
Ysabel Aquilla de la misma hedad tiene dos hijos y una hija
nombrados Pedro Chusalla de nueve años y el otro por bap-
tizarse de un dia y Francisca Acuma de quatro años y quatro suer-
tes de tierras y cassa. Garçia Guañisa de treinta años casado
con Leonor Punchima de la misma hedad tiene una hija nom-
brada Francisca Guacalla de dos años y una sobrina nombrada
Juana Guayacha de quinze años y dos suertes de tierras y una
yegua y cassa.
Francisco Xulcalla de veynte e tres años casado con Francisca
Totilla de la misma hedad tiene una hija nombrada Francisca
Acuma de un año y una suerte de tierras y casa.
Juan Acusi de veynte e cinco años casado con Luiza Aja de la
misma hedad tiene un hijo nombrado Pedro Purilla de dos años
fo. 39v/40r. y una yegua y dos suertes de tierras y cassa en que bive./
Juan Chipchilla de hedad de veynte e siete años casado con Ma-
ria Uchuma de la misma hedad tiene tres hijas nombradas Ma-
ria Acuma de siete años y otra Maria Acuma de seis años y
Maria Guayacha de dos años y un cavallo y dos suertes de tierras
y casa.
Juan Llacasa de diez y seis años casado con Luiza Nauilla [en-
mendado] de la misma hedad tiene una suerte de viña y cassa.

- 7 Garçia Chipchilla de treinta e ocho años casado con Ynes Almo de la misma edad tiene un hijo y dos hijas nombradas Diego Huchalla de siete años y Catalina de doze años y Catalina Guacusi de nueve años y quatro suertes de tierras y un cavallo y una yegua y una suerte de viña y cassa en que bive.
- Francisco Aquisiti de quarenta e dos años casado con Ysabel Mana de quarenta e çinco años tiene una suerte de viña y quatro yeguas y cassa.
- fo. 40r/40v. Juan Chungalla de treinta e quatro años casado con Catalina Ayaunapa de quarenta años tiene una hija nombrada Elvira Llacama de/ tres años y otra hija nombrada Ynes Sicsama de quatro años y dos suertes de tierras y casa.
- 7 Juan Ychahune de quarenta años casado con Leonor Gualluma de la misma edad tiene un hijo nombrado Pedro Chipchilla de siete años y una suerte de tierras y cavallo y cassa y una hija nombrada Elvira Aquilla de dos años.
- en Yca Diego Guacupi de veynte e seis años casado con Ysabel Guacalla de la misma edad estan en Yca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- Diego Cumaya de veynte e seis años casado con Francisca Cujima de veynte e quatro años tiene una hija nombrada Juana Gualluma de dos años y dos cavallos y cassa.

Viudos deste aylllo

Anbrosio Acusi de quarenta e çinco años tiene una hija nombrada Luiza Guacalla de siete años y una suerte de viña y dos suertes de tierras de maiz y un cavallo y una yegua y cassa en que bive.

Yndios biejos deste aylllo

- fo. 40v/41r. Pedro Cusi de çinquenta años/ çiego reservado de tassa casado con Ysabel Asca de quarenta e ocho años tiene una suerte de tierras y cassa.

Yndias deste aylllo

Maria Gualluma de quarenta y ocho años tiene una hija nombrada Luiza Cauilla de quatro años y dos suertes de tierras y una yegua y cassa.

- 8 Ynes Gualluma de quarenta años tiene un hijo y dos hijas nombrados Juan Baptista de ocho años y Leonor Acuma de diez años y Catalina Ñusulla de cinco años y seis suertes de tierra y una suerte de viña y un cavallo y cassa.
- 12 Leonor Ylaya de cinquenta e tres años tiene un hijo nombrado Francisco Chumilla de doze años.
- Catalina Gualluma de catorze años.

Ayllo llamado Loma en el dicho dia

- Francisco Chipchilla de treinta e dos años casado con Catalina Asahuma de treinta años tiene dos hijas nombradas Catalina Gualluma de seis años y Beatriz Guayacha de un año y dos suertes de tierras y cassa./
- fo. 41r/41v. Diego Condulla de veynte e tres años casado con Luiza Guayache de la misma hedad tiene dos hijos en la Nasca nombrados Diego Condulla de tres años y Juan Condulla de un año y cassa.
- 3 / 1 Pedro Callaha de quarenta e ocho años casado con Juana Guayache de la misma hedad tiene un hijo y una hija nombrados Francisco Yapalla de un año y Francisca Guatali de ocho años y un cavallo y casa.
- 1 Garçia Chusalla de treinta e quatro años casado con Luiza Gualluma de la misma hedad tiene un hijo y tres hijas nombradas Francisco Guacopi de tres años y Leonor Acuma de nueve años y Francisca Guayache de un año y Ynes Guayache de un año y de un biente y una suerte de tierras y un cavallo y cassa en que bive.
- 3 Juan Suclayuri de quarenta e cinco años casado con Leonor Yapanama de quarenta e nueve años tiene dos hijas nombradas Catalina Ñauicama de diez años y Catalina Guayachi de ocho años y cassa.
- en Yca Juan Acusa de veynte e seis años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con
- fo. 41v/42r. Teresa/ Sunquioma de veynte e cinco años tiene una hija nombrada Luiza Cuntoma de seis años loca y casa.
- Pedro Chungalla de diez y nueve años casado con Francisca Co-yuma de la misma hedad tiene una hija nombrada Ysabel Aquilla de seis meses y cassa.
- Cristobal Guachacache de veynte e un años casado con Ynes Sa-

- 6 meses puma de la misma edad tiene un hijo nombrado Pedro Chusalla de seis meses y cassa en que bive.
- 16 Pedro Chauha de quarenta e çinco años casado con Ysabel Huepana de la misma edad tiene un hijo y dos hijas nombrados Francisco Chausalla de diez y seis años y Leonor Acuma de diez años y Catalina Ysama de nueve años y una suerte de tierras y un cavallo y casa.
- en Yca Juan Chusalla de diez y ocho años casado con Juana Cauilla de la misma edad tiene casa.
- fo. 42r/42v. Pedro Calicaya de veynte e tres años casado en la villa de Yca donde reside y se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- 16 Cristobal Yalipulla de/ quarenta e dos años esta en la Nasca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada casado con Leonor Acuma de treinta e un años tiene un hijo y una hija nombrados Juan Chusalla de diez y seis años y Leonor Gualluma de çinco años.
- 15 Garcia Chungalla de treinta e quatro años casado con Maria Acuma de la misma edad tiene dos hijos y una hija nombrados
- 4 Francisco Chipchilla de quinze años y Francisco Chusalla de quatro años y Ysabel Gualluma de catorze años y tres suertes de tierras y una yegua y cassa en que bive.
- Garcia Chasi de quarenta e çinco años casado con Maria Yllay de la misma edad tiene tres suertes de tierras y casa.
- Francisco Chusalla de treinta e dos años casado con Luiza Ysesama de la misma edad tiene una hija nombrada Juana Guayancas de seis meses y un cavallo y casa.
- 10 Francisco Guachalla de treinta e un año casado con Francisca Cuntuma de la misma edad tiene un hijo nombrado Juan Chusalla de diez años y una yegua y casa./
- fo. 42v/43r. Francisco Anllari de treinta e dos años casado con Maria Gualluma de treinta e ocho años tiene un hijo y dos hijas nombrados
- 6 Pedro Anllari de seis años y Leonor Visocama de diez y siete años y Luiza Ysama de diez años y un cavallo y cassa.
- en la Nasca Pedro Sulcalla de quarenta e çinco años casado en el valle de la Nasca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada tiene un hijo nombrado Diego Uchulla de ocho años.
- 8 Francisco Chipchilla de quarenta e tres años casado con Ynes

Llami de la misma edad tiene una hija nombrada Francisca Aquima de quatro años y cassa.

Francisco Hochalla de diez y nueve años casado con Maria Yapama de la misma edad tiene cassa.

Viudos y solteros deste aylo

- Juan Quisapase de veynte e siete años soltero.
- en Yca Pedro Chusalla de diez y ocho años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- Juan Anllari de diez y ocho años soltero.
- fo. 43r/43v. va un renglon y medio de letra apretada. vala/
- en Yca Diego Aucalla de veynte e cinco años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- en Yca Marcos Anllari de veynte e cinco años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- Lorenço Hicore de diez y ocho años esta en Yca sacose la edad por la visita pasada.
- Juan Visulla de quarenta e cinco años esta en Lima donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- en la Nasca Alonso Guacupi de veynte e ocho años esta en la Nasca donde se cobra el tributo del sacose la edad por la visita pasada.
- huido Cristobal Aquisiti de veynte e ocho años aberiguose con los caçiques aver siete años que se huyo y no se saver del sacose la edad por la visita pasada.
- huido Cristobal Cumaya de veynte e siete años aberiguose con los caçiques aver cinco años que se huyo y no se save del sacose la
- fo. 43v/44r. edad por la visita pasada./

Yndios biejos deste aylo

- Francisco Bilcapura de cinquenta años casado con Catalina Guayacha de quarenta e dos años tiene dos hijos y dos hijas nombrados Diego Guacupi de diez y siete años y Juan Chipchilla de
- 17 catorze años y Leonor Acuma de seis años y Catalina Totima
- 14 de dos años y tres suertes de tierras y casa.

Anton Opragate de sesenta e ocho años.

Anton Asucaui de cinquenta años casado con Luiza Ayanapa de cinquenta e tres años tiene una hija nombrada Leonor Panpacama de catorze años y tres suertes de tierras y cassa en que vive.

- Martin Bilcapura de çinquenta e ocho años viudo.
 Hernando Ysacupi de çinquenta años casado con Ysabel Almo
 de çinquenta e tres años tiene un hijo y una hija nombrados
 17 Diego Sapuche de diez y siete años y Ynes Yapama de catorze
 años y tres suertes de tierras y una yegua y cassa.
 Anton Ayalule de çinquenta e quatro años casado con Maria Al-
 fo. 44r/44v. mo/ de quarenta e ocho años tiene un hijo nombrado Juan A-
 6 cusi de seis años y dos suertes de tierras y cassa.
 Francisco Cancho de çinquenta e tres años casado con Catalina
 Gualluma de çinquenta años.
 Cristobal Lluricupi de çinquenta e ocho años casado con Cata-
 lina Ylalla de çinquenta años tiene cassa.

Guerfanos deste aylo

- 9 Agustin Aquisapata de nueve años hijo de Madalena Chayuha-
 fo. 44v/45r. ma./

*Aylo Chauiña Lurin sujeto a don Alonso Satuni en honze
 de dizienbre*

- Don Pedro Bilcalanura prinçipal y camachico deste aylo de he-
 dad de quarenta e seis años casado con Francisca Cuchama de
 la misma hedad tiene un hijo y una hija nombrados
 2 Pablo Chipchilla de dos años y Ysabel Coyulla de catorze
 2 años tiene otro hijo bastardo nombrado Pablo Mochalla de dos
 años y doze suertes de tierras de maiz en Alcayo y tres suer-
 tes en Onco y dos suertes en Chauiña y dos cavallos y cassa.
 Pablo Cuchulla de veynte e seis años casado con Maria Tocti-
 lla de diez y ocho años tiene dos suertes de tierras en Milque
 y otras dos en Corpa y un cavallo y cassa.
 Diego Cuchulla de veynte e nueve años casado con Francisca
 6 Gualluma de treinta e tres años tiene un hijo nombrado Diego
 Aucalla de seis años y una suerte de tierras y cassa en que vive.
 Pablo Aucalla de veynte e tres años casado con Luiza Aluma
 de veynte e un años tiene una suerte de viña y cassa.
 fo. 45r/45v. Diego Pacari de treinta años/ casado con Luiza Asca de la mis-
 2 ma hedad tiene un hijo nombrado Pedro Chusalla de dos años
 y quatro suertes de tierras y un cavallo y cassa.
 Pedro Bilcayurina de quarenta e çinco años casado con Luiza

- Asca Ayaunapa de çinquenta e quatro años y tres suertes de tierras y una yegua y cassa.
- 7 Martin Yapangani de quarenta años casado con Francisca Tuy-
1 mango de treinta e siete años tiene dos hijos nombrados Pedro
Acualla [¿Aucalla?] de siete años y Juan Purilla de un años
y çinco suertes de tierras y una yegua y cassa.
- Gregorio Chipchilla de quarenta e çinco años casado con Ynes
Gualluma de quarenta e un años tiene un hijo nombrado Juan
2 Chipchilla de dos años y dos suertes de tierras y cassa en que
bive.
- Martin Cuntulla de quarenta e çinco años casado con Francis-
ca Asahuma de quarenta e tres años tiene una hija nombrada
Lionor Guacalla de cinco años y dos suertes de tierras y cassa.
- en Lima Alonso Velisi de quarenta e çinco años esta en Lima de donde
fo. 45v/46r. se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada ca-
sado / con Leonor Cuchama de quarenta e quatro años.
- Garcia Acalla de veynte e tres años casado con Leonor Totima
de veynte e çinco años tiene una hija nombrada Maria Gua-
calla de quatro años y çinco suertes de tierras y una yegua y
cassa.
- en la Nasca Domingo Chipchilla de quarenta e un años casado en el balle de
la Nasca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la
visita pasada.
- Cristobal Quichauate de diez y ocho años casado con Francis-
ca Asca de la misma hedad tiene una hija nombrada Maria Gua-
lluma de seis meses y çinco suertes de tierra y casa.
- Pablo Bilcalanura de quarenta e seis años casado con Leonor
Giñugua de çinquenta e ocho años tiene dos hijos nombrados
9 Pablo Tacullisi de nueve años y Pedro Cuchulla de siete años
7 y una suerte de viña y tres suertes de tierras de maiz y dos ye-
guas y cassa.
- Pedro Chilcalla de veynte e quatro años casado con Francisca
Mincalla de veynte años tiene doze suertes de tierras y un parral-
fo. 46r/46v. lejo y cassa en que bive/
- en Yca Alonso Sapuche de treinta e seis años esta en Yca donde se co-
bra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con
Catalina Gualluma de la misma hedad tiene quatro suertes de
chacaras y casa.
- en Lima Diego Aculla de treinta e nueve años esta en Lima donde se co-
bra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con

- 6
2 Ynes Gualluma de treinta e cinco años tiene dos hijos y una hija nombrados Pedro Chipchilla de seis años y Juan Chusalla de dos años y Leonor Guayache de doze años y dos suertes de tierras y cassa.
- Pedro Chusalla de quarenta e cinco años casado con Catalina Guacalla de quarenta años tiene tres hijas nombradas Ysabel Ñabicama de nueve años y Catalina Ychuma de siete años y Ynes Chungama de seis meses y un hijo bastardo nombrado Juan Llaacalla de diez y siete años y çinco suertes de tierras y un cavallo y una yegua y cassa.
- 17 Martin Aculla de veynte e nueve años casado con Luiza Sutuma fo. 46v/47r. de treinta e un años tiene dos hijas/ nombradas Elvira Cochama de seis años y Luiza Aquilla de veynte dias y diez suertes de tierra y un cavallo y cassa.
- 6
2 Cristobal Chipchilla de veynte nueve años casado con Francisca Nusulla de veynte e tres años tiene dos hijos y una hija nombrados Diego Cuchulla de seis años y Pedro Aculla de dos años y Juana Sulcuma de siete años y seis suertes de tierras y un cavallo y cassa en que bive.
- en Ocoña Pedro Acusi de quarenta años casado en el balle de Ocoña donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
- en Camana Diego Aculla de veynte e dos años esta en Camana donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Francisca Payco de la misma hedad.
- Francisco Anllare de quarenta e cinco años casado en Camana donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
- en Yca Pablo Mochalla de veynte e siete años en Yca donde se cobra fo. 47r/47v. el tributo del sacose la hedad por/ la visita pasada casado con Francisca Gualluma de la misma hedad.
- en la Nasca Pablo Cuchulla de veynte e siete años casado con Maria Acoalla de la misma hedad estan en la Nasca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
- 4 meses Pedro Marculla de diez y nueve años casado con Luiza Gualluma de la misma hedad tiene un hijo nombrado Gregorio Cuchulla de quatro meses y dos suertes de tierras y cassa.

Viudos y solteros deste aylo

- en Lima Diego Curpalla de veynte e un años esta en Lima donde se co-

bra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
 en Lima Juan Chucalla de diez y ocho años esta en Lima donde se cobra
 el tributo sacose la hedad por la visita pasada.
 5 Cristobal Aucalla de veynte e tres años tiene un hijo y una hija
 nombrados Pedro Panpalla de çinco años y Francisca Aquilla de
 seis años.

Yndios biejos e ynpedidos deste ayлло

Pedro Lucamuchate de sesenta e quatro años.
 fo. 47v/48r. Martin Lucananchana de sesenta e quatro años/ casado con Ynes
 Ascacusima tiene seis suertes de tierras y una yegua y cassa.
 Francisco Ytoua de çinquenta e un años casado con Catalina
 Acmo de la misma hedad tiene dos hijos nombrados Pedro Pan-
 16 palla de çinco años y Francisca Aquilla de un año y dos suertes
 5 de tierra y casa y Gerónimo Purilla de diez y seis años.
 Pedro Lucananchana de çinquenta años casado con Luiza An-
 llauima de la misma hedad tiene dos suertes de tierras y cassa.
 Agustin Siacupi de sesenta años viudo.
 Francisco Muchalla de treinta e quatro años con el pie ysquier-
 do menos casado con Leonor Velima de la misma hedad tiene
 14 un hijo y tres hijas nombrados Francisco Acolla de catorze años
 y Juana Llacama de tres años y quatro suertes de tierra y una
 yegua y cassa.

Yndias biejas deste ayлло

fo. 48r/48v. Leonor Sucuma de catorze años/
 8 Leonor Cuzima de treinta e siete años tiene tres hijos y una
 6 hija nombrados Francisco Chauilla de ocho años y Julio Cata-
 5 lle de seis años y Juan Uchalla de çinco años y Catalina Gua-
 lluma de diez años y seis suertes de tierras y tres yeguas y ca-
 ssa.
 Leonor Ñusulla de quarenta años tiene dos suertes de tierras y
 cassa.
 Catalina Ysalla de veynte e dos años.
 Ynes Gualluma de treinta e tres años.
 Francisca Nusulla de quarenta e tres años.
 Catalina Asauma de çinquenta e tres años tiene una suerte de
 tierras y cassa.

Ysabel Yllaya de quarenta y seis años tiene una nieta nombrada Leonor Ñusulla de seis años y una suerte de tierras y cassa y un cavallo.

Ysabel Llaña de sesenta años tiene tres suertes de chacara y cassa.

fo. 48v/49r. Ysabel Gualluma de veynte años tiene dos suertes de tierras y cassa en que bive./

Guerfanos deste aylo

17 Diego Aucalla guerfano de hedad de diez y siete años esta en Yca hijo de Cristobal Yuricupichaue difunto.

Aylo Loma pescadores de don Alonso Satuni en el dicho dia

en Yca Pedro Llacasi de veynte e tres años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Maria Sapuma de la misma hedad.

en Yca Pablo Llicalla de veynte e un años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Constança Guatasca de la misma hedad.

en Lima Juan Marculla de veynte e nueve años esta en Lima donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Maria Cusculla de la misma hedad tiene dos hijas nombradas Luiza Gualluma de treze años y Leonor Acuma de seis años. Garcia Anillari de veynte y un años casado con Juana Gualluma fo. 49r/49v. de la misma hedad tiene tres suertes de tierras y cassa./

Solteros deste aylo

en Lima Agustin Chusalla de veynte e un años esta en Lima donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.

Yndios biejos deste aylo

Anton [*dudoso*: Ziyri] de çinquenta años casado con Catalina Min-caya de quarenta e tres años tiene dos hijos y una hija nombrados

4 Pedro Chipchilla de quatro años Pedro Chusalla de un año y
8 Maria Acuma de ocho años.

Yndias deste aylo

Leonor Acuma de quarenta años tiene un hijo y una hija nombrados Pedro Chipchilla de ocho años y Madalena Uyuma de diez y nueve años.

14 Luiza Asto de quarenta e dos años tiene un hijo nombrado Anton Chusalla de catorze años y otra hija nombrada Juana Uyuma de un año.

Ynes Acuma de quinze años.

Catalina Acmo de çinquenta e tres años.

Guerfanos deste aylo

17 Francisco Chusalla de diez y siete años hijo de Agustín Ancha
fo. 49v/50r. manaho difunto./

12 Lorenzo Hochalla de quinze años hijo de Anbrosio Sayco difunto.

*Aylo Yauca de Jaqui
en el dicho dia*

Don Luis Chusalla de quarenta e çinco años casado con Ynes Aichama de veynte e çinco años tiene un sobrino nombrado Diego Chipchilla de doze años y diez suertes de tierras y cassa en que bive.

Gregorio Llacalla de veynte e siete años casado con Catalina Yllalla de veynte e quatro años tiene dos hijas nombrados Maria Totilla de ocho años y Leonor Acuma de tres años y catorze suertes de tierras y quatro yeguas y cassa y una suerte de parra.

Gregorio Tulpa de quarenta años casado con Maria Sapuma de treinta e tres años tiene tres hijos y una hija nombrados Anton Chusalla de diez años y Diego Chipchilla de seis años y

10 Francisco Uchalla de quatro años y Luiza Guacalla de un años y

6 seis suertes de tierras y cassa y una yegua y una suerte de parra.

4
fo. 50r/50v. Pedro Aculla de quarenta e cinco/ casado con Francisca Cuyuma de treinta e seis años tiene una hija nombrada Catalina Guallama de diez y veynte e çinco suertes de tierras en Yauca y seis yeguas y cassa.

Juan Sumalla de treinta e dos años casado con Luiza Ysama de la misma hedad tiene veynte suertes de tierras en Yauca y dos yeguas y casa.

- en Lima Juan Chauilla de treinta e quatro años esta en Lima casado de donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
Garcia Chilcalla de veynte e cinco años casado con Catalina Cattilla de treinta e ocho años tiene quatro suertes de tierras en Yauca y otras quatro en Guaranga y casa en que bive.
- en Ocoña Diego Chipchilla de veynte e siete años esta en el balle de Ocoña donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Maria Sitahama de la misma hedad tiene un hijo nombrado Juan Purilla de seis años y quatro suertes de tierras y cassa./
- 6
fo. 50v/51r.

Yndias deste ayлло

Maria Chungama de treinta e seis años tiene dos hijas nombradas Juana Acuma de ocho años y Maria Cochama de quatro años y seis suertes de tierras y una yegua e cassa.
Ynes Ysama de sesenta e ocho años.

Ayлло Xaqui en el dicho dia

- Don Juan Xia principal del balle de Xaqui de treinta e siete años casado con Madalena Allaunapa de la misma hedad tiene doze suertes de tierras en Jiari y veynte suertes en Guayana y otras Catorze en Aquimana y diez suertes en Llallaha y dos yeguas y una suerte de parras y casa.
Juan Purilla de catorze años casado con Francisca Asca de la misma hedad.
- 13
fo. 51r/51v.
- Juan Tirilla de quarenta e cinco años casado con Leonor Chapulla de la misma hedad tiene un hijo nombrado Pedro Aculla de treze años y tres suertes de tierras y cassa./
Juan Yupa de veynte e un años casado con Francisca Toctilla de la misma hedad tiene un hijo nombrado Juan Yupa de un año y tres suertes de tierras y casa.
- en Yca Luis Aucalla de treinta años esta casado en Yca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada tiene un hijo y una hija nombrados Pedro Sihari de siete años y Francisca Gualcama de seis años.
Francisca Caquialla de treinta e nueve años casado con Leonor Chungama de quarenta e tres años tiene diez suertes de tierras y cassa.
- 7

Solteros deste aylo

Pedro Tunquilla de veynte e un años.

Yndios biejos deste aylo

Diego Sucsulla de çinquenta años esta en Yca sacose la hedad por la visita pasada.

Diego Lamilla de çinquenta e dos años viudo.

Yndias deste aylo

fo. 51v/52r. Ynes Ayaunapa de treinta e ocho años./

Leonor Achaguarme de quarenta e ocho años.

Guerfanos deste aylo

Pedro Sanculla de siete años hijo de Leonor Achaguarme.

Diego Saculla de treze años hijo de Pedro Mansilla difunto.

huido

Martin Casilla de treinta e quatro años aberiguose aver mas de siete años que se huyo no se sabe del sacose la hedad por la visita pasada.

Aylo Vito de Jaqui en el dicho dia

Ambrosio Chauchalla de veynte e cinco años casado con Francisca Gualluma de quinze años tiene seis suertes de tierras y casa.

Diego Guarancalla de treinta e un años casado con Leonor Cuchuma de treinta años tiene un hijo nombrado Diego Gualcachilla de seis años y otra hija de dos años y ocho suertes de tierras y casa y dos yeguas.

6

fo. 52r/52v. Pedro Ñaupalla de veynte e/ tres años casado con una yndia nombrada Ysabel natural de Atico esta en Camana donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.

Yndios biejos deste aylo

Pedro Chipalla de çinquenta años viudo.

Francisco Uchusuni de çinquenta e un años casado con Leonor

Achaguarme de la misma edad tiene doze suertes de tierras y cassa en que bive.

Yndios de
Don Felipe
de Guzman
y en Cha-
uiña. Este
personaje es
cacique co-
mo se re-
fiere a fo-
ja 58
fo. 52v/53r.

Ayllo Guallapa en el dicho dia

Don Diego Guallanchana principal deste aylo de edad de çinquenta e çinco años casado con Ana Macma de la misma edad tiene diez suertes de tierras de maiz en Guallapa y quatro suertes de maiz en Callallo y dos suertes de maiz en Caroy siete suertes de maiz en Laho y una suerte de coca en Guarancasi y dos suertes de aji en el dicho y un parral de Lucasi y un cavallo y cassa en que bive.

Pedro Guachaca de catorze años casado con Leonor Llacama de diez y seis años tiene seis suertes/ de tierra y cassa.

Rodrigo Satuni de quarenta e çinco años casado con Juana Tuymano de treinta e ocho años tiene un hijo nombrado Pedro Cuchulla de dos años y siete suertes de tierras en Hacari y una suerte de tierras de coca y una yegua y cassa en que bive.

Diego Curaca de quarenta e çinco años casado con Maria Gualluma tiene tres suertes de tierras y cassa en que bive.

Pablo Quipulla de veynte e un años casado con Leonor Guahuma de la misma edad tiene dos sobrinos nombrados Pedro Guachacache de siete años y Garcia Puchulla de quatro años y tres suertes de tierras y un cavallo y casa.

Juan Chusalla de treinta e nueve años casado con Leonor Malcucha de la misma edad tiene un hijo nombrado Gabriel Suctulla de un año y un sobrino nombrado Martin Chipchilla de siete años y tres suertes de tierras y otra de viña y un cavallo y cassa en que bive.

Juan Chusalla de veynte e un años/ casado con Ynes Vehilla de veynte e çinco años tiene un hijo nombrado Diego Chipchilla de un año y çinco suertes de tierras y un parral y una yegua e cassa.

Pedro Acalla de diez y siete años casado con Juana Succuma de la misma edad.

Solteros

en Lima Juan Mansilla de diez y ocho años soltero esta en Lima sacose la edad por la visita pasada.

Biejos

Don Luis Mana de çinquenta años viudo tiene veynte suertes de tierras y cassa.

4 Gregorio Sigri de çinquenta e un años casado con Francisca Alui de quarenta e çinco años tiene un hijo nombrado Garcia Cacollusi de quatro años y seis suertes de tierras y una viña y casa.

Pedro Chipchilla de treinta e un años tullido y manco de entreambos brasos casado con Beatriz Asalla de la misma edad tiene una hija nombrada Catalina Gualluma de un año y dos suertes de tierras y un cavallo y cassa.

Yndias deste aylo

fo. 53v/54r. Juana Almo de çinquenta e ocho años viuda./

5 Luiza Almo de quarenta e un años tiene un hijo y dos hijas nombrados Francisco Purilla de çinco años y Maria Yascama de ocho años y Juana Sicsama de un año y çinco suertes de tierras de maiz y una de coca y otra de viña y un cavallo y cassa.

Leonor Gualluma de veynte e tres años.

Catalina Asca de quarenta e tres años tiene un hijo nombrado

5 Pedro Acolla de çinco años y quatro suertes de tierras y casa.

Muchachos deste aylo

Gregorio Guatale de seis años hijo de Gregorio Jigri.

Aylo Guallapa en Xaqui

Felipe Purilla de quarenta e çinco años casado con Beatriz Sua-lla de quarenta e tres años tiene çinco suertes de tierras y una yegua e un cavallo y cassa.

Pedro Guarangalla de diez y seis años casado con Catalina Mal-cusi de diez y ocho años tiene un hijo nombrado Pedro Puri-

fo. 54r/54v. lla de un año y cassa/.

Pedro Sapulla de quarenta e çinco años casado con Luiza Acuma de quarenta e dos años tiene una hija nombrada Leonor Gua-ñulla de ocho años y un sobrino nombrado Pedro Ispilla de qua-tro años y una sobrina nombrada Luiza Chauchu de un año y una hanega de senbradura de maiz y cassa.

- 5 Luis Guallacchane de treinta e un años esta en Camana donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Leonor Tunquima de la misma hedad tiene un hijo nombrado Agustin Mansilla de çinco años y media hanega de senbradura de maiz y cassa.
- Luis Chilcalla de treinta e ocho años casado con Beatriz Japuma de la misma hedad tiene una hanegada de senbradura de maiz y un cavallo y casa.
- Gregorio Lamichana de treinta e ocho años casado con Luiza Cuyuri de la misma hedad tiene media hanegada de senbradura de maiz y un parral y dos yeguas y cassa en que bive.
- fo. 54v/55r. Pedro Ayna de treinta e quatro años esta en Atico donde/ se en Atico cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada casado con Ynes Atico de la misma hedad.
- Pedro Chipchilla de treinta e tres años casado con Francisca Siscoma de la misma hedad tiene tres hijos nombrados Diego Chunchulla de ocho años y Pedro Cuntulla de cinco años y Pedro Uchulla ciego de dos años y media hanegada de senbradura de maiz y casa.
- 8 Luis Challalla de treinta e ocho años casado con Leonor Asca de la misma hedad tiene un hijo y dos hijas nombrados Ambrosio Llallilla de seis años y Leonor Ullacama de tres años y Luiza Sapuma de seis meses y media hanega de senbradura de maiz y un cavallo y cassa.
- 5 6 Francisco Chichulla de treinta e tres años casado en Maria Asalla de la misma hedad tiene un hijo nombrado Gregorio Cuntulla de seis meses y media hanega de senbradura de maiz y cassa.
- 6 meses Luis Cumalla de veynte e nueve años casado con Francisco Llamilla de treinta e tres años tiene diez suertes de tierras y quatro yeguas y una/ viña y cassa en que bive.
- fo. 55r/55v.

Viudos y Solteros deste Aylo

- eu Yca Francisco Chilcalla de veynte e ocho años esta en Yca donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.
- Diego Manti de treinta e un años tiene dos hanegadas de senbradura de maiz y cassa.
- en Camana Pedro Purilla de veynte e un años esta en Camana donde se cobra el tributo del sacose la hedad por la visita pasada.

en Camana Luis Huchalla de veynte e dos años esta en Camana sacose la
hedad por la visita pasada y se cobra el tributo del.

Biejos deste Aylo

Don Pedro Muchalla de çinquenta años viudo tiene dos hane-
gadas y media de senbradura de maiz y cassa en que bive.

Mugeres deste Aylo

fo. 55v/56r. Leonor Sapuma de quarenta e un años tiene una hija nombra-
da Luiza Toctima de nueve años y un hijo nombrado Diego Cha-
yulla de seis años y/ media hanega de senbradura de maiz y
6 cassa.

Luiza Sucllima de çinquenta e çinco años tiene dos hanegadas
de tierras y cassa.

Aylo llamado Yaucalla Muchic en 13 de Diciembre

6 Andres Madqui de treinta e un años casado con Catalina Mo-
napra de treinta e tres años tiene dos hijos y una hija nom-
brados Diego Rioyu de seis años y Juan Chaman de un año y
1 Ysabel Tuya de siete años y una hanegada de senbradura de
maiz y tres yeguas y casa.

en Camana Pedro Yanco de treinta e un años, casado con una yndia nom-
brada Constança de la misma hedad estan en Camana donde pa-
ga el tributo sacose la hedad por la visita pasada tiene dos hijas
nombradas Ysrael de siete años y Maria de seis años.

fo. 56r/56v. Francisco Quispe de quarenta e çinco años casado con Luiza Ca-
uima de la misma hedad tiene un parral y media hanega de sem-
bradura de maiz y quatro yeguas y cassa./

8 Pedro Huchalla de treinta e tres años casado con Leonor Tun-
pama de treinta e un años tiene dos hijos nombrados Gabriel
6 Tuncalla de ocho años y Luis Chungalla de seis años y un ca-
vallo y cassa.

Pedro Quisquima de veynte e siete años casado con Ynes Llac-
llama de treinta e tres años tiene una hija nombrada Francisca
Tuctilla de seis y tres suertes de tierras y casa.

en Yca Juan Tupulla de treinta e siete años casado con Ynes Tutima
de la misma hedad estan en Yca donde se cobra el tributo del
sacose la hedad por la visita pasada.

8 dias Pedro Manculla de diez y ocho años casado con Maria Ysama de la misma edad tiene un hijo por baptizar de ocho dias y un cavallo y cassa.

Gregori Soloco de veynte e ocho años casado con Juana Panca de quarenta años tiene media hanega de senbradura de maiz y cassa y tres yeguas.

Pedro Ychu de treinta años casado con Leonor Unca de la misma edad.

Viudos y solteros deste aylllo

fo. 56v/57r. Pedro Umasi de quarenta e/ [sic] tiene un cavallo y cassa.

ca Camana Diego Cuchu de diez y ocho años esta en Camana sacose la edad por la visita pasada.

Yndios biejos deste aylllo

Pedro Llaqui de çinquenta e çinco años viudo.

Nicolas Chincari de çinquenta años casado con Maria Yantima de quarenta e tres años tiene un hijo y dos hijas nombrados

7 Pedro Chipchilla de siete años y Beatriz Acuma de diez años y Leonor Uchima de quatro años y ocho suertes de tierras y cassa.

Pedro Sanculla de çinquenta e ocho años casado con Ysabel Saycalla de quarenta e çinco años tiene un hijo nombrado Martin

3 Purilla de tres años y tres suertes de tierras y dos yeguas y cassa.

Alonso Yupaymaco de sesenta años casado con Leonor Sapuma de la misma edad.

Yndias deste aylllo

fo. 57r/57v. Catalina Chipana de quarenta años tiene un hijo de edad de seis años/ declararon los caciques ser mestizo y no yndio.

Leonor Churima de quarenta años.

La cual dicha revisita del pueblo de Chauña fue fecha y acauada por el dicho corregidor en el asiento de Yauca en treze dias del mes de dizienbre de mill e quinientos y noventa e tres años en presencia de Cristoval de Balderrama persona que tiene poder del capitan Pedro de Melgar encomendero de los dichos

yndios para hallarse presente a la dicha revisita y de Diego Muñiz ynterprete della y el dicho corregidor lo firmo con el dicho Cristoval de Balderrama siendo testigo el beneficiado Pedro de Villagra y el padre fray Geronimo de Aguero y Geronimo Davila y otras personas Gaspar Rodriguez de los Rios [rubricado] Cristoval de Balderrama [rubricado] ante mi Gabriel Baptista Sarauia Escribano [rubricado]

fo. 57v/58r. Después de lo suso dicho en el asiento de Yauca del repartimiento de Hacari de la Encomienda del Capitan Pedro de Melgar/vezino de la ciudad de Arequipa en treze dias del mes de diciembre de mill e quinientos y noventa e tres años el dicho Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor e justicia mayor de la villa de Camana y su partido por el Rey nuestro señor por ante mi Gabriel Baptista Sarauia escribano de su Juzgado dixo que por quanto su merced a acavado de hacer esta revisita del repartimiento de Hacari y a hecho las diligencias en ella contenidas conforme y por la horden que su excelencia el señor Marques de Cañete Visorrey destes reynos manda por su provision como en ella se declara mando el dicho al dicho escribano que sume y numere los yndios e yndias de todas hedades que se han hallado en este dicho repartimiento de Hacari para que dello conste a su excelencia Visorrey destes reynos y fecha la numeración y suma se asiente y asi se hizo y parece por esta dicha revisita aver en este dicho repartimiento y en todo el los yndios a el anejos y las personas siguientes.

son 336 yndios sin los caciques y han de 58r/58v Parece por esta revisita quel corregidor a fecho por ante mi el dicho escribano que ay en este repartimiento de Hacari donde son caciques don Felipe de Guzman y Don Alonso Santuní y en el que se han hallado de presente trezientos y treinta e seis yndios tributarios/

ser quatro fuera de dos caciques los quales dichos yndios 336
los caciques tributarios son casados viudos y solteros de he-
conforme a dad de diez y ocho años hasta quarenta y nueve
la tasa del utiles para pagar tassa que sacose de los qua-
señor biso trocientos y veynte e dos yndios que avian en la
rrey don tassa y visita hecha por el capittan Don Pedro
Francisco Marino de Couera corregidor que fue deste par-
de Toledo tido que fue la ultima que antes desta se avia
que para fecha parece aver faltado ochenta y seis yndios

dicho fin se sacan	tributarios consta dello en la visita e tassa a que me refiero.	
muchachos	Ytem parece y se hallaron en esta dicha revisita duzientos y diez y nueve muchachos y moços de diez y siete años para abajo por manera que faltaron de la dicha visita e tassa pasada honze muchachos porque en ella parece ay los que arriba se refieren segun dicho es	129
biejos fo. 58v/59r.	Ytem parece aver habido en esta dicha revisita ochenta yndios biejos con algunos coxos mancos e ynpedidos y los biejos de çinquenta años para arriba por manera que se hallaron mas que en la dicha revisita e tassa pasada/ veynte y seis biejos e ynpedidos que por ellas parece abia çinquenta e quatro y de presente y los dichos.	80
mugeres	Ytem parece y se hallaron en esta dicha revisita seys-çientas y ocho mugeres de todas edades y estados y faltan de la dicha visita y tassa pasada ochenta mugeres porque parecen abia entre ellas seys-çientas y ochenta y ocho y de presente ay las arriba rreferidas.	608
huidos	Ytem parece por esta revisita por averiguacion hecha por el dicho corregidor que deste repartimiento de Hacari ay diez yndios huidos y estos se asentaron aqui por tales huidos para que si pareçieren en algun tiempo conste ser deste repartimiento.	10
caçiques	Ytem parece aber un caçique prinçipal y una segunda persona en este dicho repartimiento	2
suma	pareze que son por todos hombres y mugeres todas edades y estados los que se an hallado y ay de presente un mil y duzientos çinquenta e tres personas que en todo este dicho repartimiento de Hacari/ la qual dicha	1,253
fo. 59r/59v.		

numeracion hize por mandado de su merced del dicho corregidor que aqui firmo su nombre y para que dello conste di el presente en el dicho dia mes y año susodicho y en fe dello lo firme Gaspar Rodriguez de los Rios. Gabriel Baptista Saravia Escribano.

auto Despues de lo susodicho este dicho dia treze de diçiembre del dicho año el dicho corregidor Gaspar Rodriguez de los Rios abiendo visto la numeración fecha por mi el presente escribano y abiendose hallado presente a ella mando que se haga información e averiguacion de las especies que estan obligados a pagar los dichos yndios por sus tassas quales y quanta son y si las cogen en sus tierras y lo demás contenido en la dicha provisión para que de todo conste a su excelencia visorrey destos Reynos y ansi lo proveyo e firmo Gaspar Rodriguez de los Rios.

Ante mi Gabriel Baptista Saravia, Escribano. Seis derechos.

vnformacion Después de lo susodicho este dicho dia treze de di-
fo. 59v/60r. ziembre de mil e quinientos nobenta y tres años./ Para la dicha averiguacion el dicho corregidor hiço parecer ante si a Gregorio Criado hacendado en el valle de Caqui del qual su merced del dicho corregidor tomo e rescibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado por el tenor de la dicha provision dixo que este testigo ha que reside en este balle de Hacari y pueblos del mas tiempo de ocho años en los quales ha bisto que los caçiques e yndios del an pagado sus tributo en plata, ropa y trigo y que lo an pagado con mucha vejacion trabajo y molestia. Respeto de que la mayor cantidad de yndios del dicho repartimiento son mitimaes serranos y mitimaes de Yca, Chíncha y la Nasca y otras partes de suerte que en el dicho repartimiento no residen ni an residido mas de tan solamente ciento y sesenta yndios y al presente residen los susodichos los quales an pagado y suplido la tasa de ropa y trigo al dicho su encomendero por ellos y los mitimaes y ausentes y que revajandoles el tributo de ropa y trigo a los yndios mitimaes y ausentes y tassandoles plata por cantidad a los yndios que actualmente biben en el dicho repartimiento que son çiento y sesenta y un yndios como consta por la revisita que al presente se ha fecho lo podian pagar el dicho tributo en plata. ropa y trigo como de antes y a los yndios mitimaes y ausentes se les podía tasar en plata respecto

fo. 60r/60v. de que nunca pagan especie ninguna/ aunque se an enbiado cobradores y cartas de justicia y que respeto de la ropa y trigo se les podia tasar a los dichos yndios ausentes en plata como dicho tiene lo qual se podia pagar de esta suerte con comodidad y que no sabe este testigo que los yndios deste dicho repartimiento tengan ningunos bienes de comunidad ni çensos ni otras cosas sino tan solamente el trigo que los dichos yndios siembran de comunidad cada año para pagar al dicho su encomendero questa es la berdad y lo que sabe y a bisto so cargo del juramento que fecho tiene y no firmo porque dixo que no savia firmar y dixo ser de hedad de treinta y quatro años y firmolo el dicho corregidor Gaspar Rodriguez de los Rios [rubricado] ante mi Gabriel Baptista Saravia escrivano [rubricado]

Despues de lo susodicho este dicho dia trece de diciembre del dicho año para la dicha aberiguacion el dicho corregidor hiço parecer ante si al padre Pedro de Villagra clerigo presbitero beneficiado deste repartimiento de Hacari y sus anejos del qual su merced del dicho corregidor tomo e rescivio juramento ynberbo sacerdotis poniendo la mano en el pecho prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la dicha provision dixo que este testigo a que reside en este valle tiempo de veinte años los quales adotrinado estos dichos yndios y siempre a visto que los dichos yndios an pagado su tassa muy trabajosamente y con mucha molestia particularmente/ la ropa porque los yndios deste repartimiento estan muy derramados porque mucha parte dellos son mitimas poblados en la sierra y Ocoña, Camaná, Yca, Nasca, Chincha y Lima y otros muchos huidos de suerte que jamas residen en este dicho balle la tercia parte de los yndios en el bisitados como consta de la revisita que al presente se ha fecho a la qual yo me he hallado presente por ella consta y parece no asistir en todo el dicho repartimiento mas de tan solamente ciento y sesenta y un yndios y como el tributo de la ropa y trigo ha cargado y carga sobre estos pocos que residen en este dicho repartimiento y los yndios mitimas y ausentes y huidos nunca an pagado ropa ni trigo aunque se la piden los cobradores que salen a cobrar los tributos a cuya causa este repartimiento esta tan dicipado y los yndios tan pobres por no tener posesiones de heredades ni otras haciendas ni comunidad alguna porque quarenta pesos que este dicho repartimiento tenia de

çensos a oydo decir este testigo que los dichos curacas hicieron cervicio del a su magestad y sabe este testigo que si su excelencia del señor bisorrey mandase que los yndios que actualmente biben en este dicho repartimiento pagasen la ropa y trigo que les cabe rata por cantidad anidiendo a los ausentes la parte que devian pagar de la dicha ropa y trigo en plata se reformarian estos dichos yndios y acudirian muchos a bivar a su natural porque fo. 61r/61v. la causa principal/ porque este repartimiento se ha destruydo y asolado y de la suerte que al presente esta a sido por cargo en la gruesa de la dicha tasa de ropa y trigo sobre los yndios presentes y no aberla cobrado como dicho tiene de los mitimaes y ausentes deste dicho valle y aciendose asi le parece a este testigo que podian pagar su tasa en las dichas especies como hasta aqui y que esto que dicho tiene es la verdad y lo que le parece a este testigo so cargo de juramento que fecho tiene y lo firmo de su nombre y dixo ser de hedad de quarenta e çinco años poco mas o menos y firmolo el dicho corregidor. Gaspar Rodriguez de los Rios [rubricado] Pedro de Villagra [rubricado] ante mi Gabriel Baptista Saravia escribano [rubricado].

Despues de lo susodicho este dicho dia trece de diciembre del dicho año para la dicha aberiguacion el dicho corregidor hiço parecer ante si [tarjado: al padre Pedro Villagra] a Antonio Sanchez Françia morador en el balle de Hacari del qual su merced del dicho corregidor tomo e rescivio en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir berdad y siendole preguntado fo. 61v/62r. por el tenor de la dicha provision dixo que este testigo a que/ reside en este balle de Hacari y pueblos del mas tiempo de nueve años en los quales a visto este testigo que los caçiques e yndios del an pagado sus tributos en plata, ropa y trigo y que lo an pagado con mucha vexaçion, trabajo y molestia respecto de que la mayor cantidad de yndios del dicho repartimiento son mitimaes de Yca, Chincha y la Nasca y otras partes y muchos que se an ausentado del dicho repartimiento de suerte que los que actualmente ay al presente en el son ciento y sesenta un yndios como consta por la dicha revisita a la qual se remite este testigo los quales dichos yndios an pagado y suplido la ropa y trigo que estavan obligados a pagar por la tassa al dicho su encomendero por ellos y por los mitimaes y ausentes y que rebajandoles el tributo de ropa y trigo a los yndios mitmaes y au-

fo. 62r/62v. sentes biven en el dicho repartimiento que son ciento y sesenta y un yndios como este testigo tiene dicho lo podian pagar el dicho tributo en la plata ropa y trigo como de antes y a los yndios mitimaes y ausentes se les podria [tarjado: pagar] tasar en plata respecto de que nunca pagan especie ninguna porque muchas veces a bisto este testigo que los curacas an enbiado cobradores a cobrar de los mitimas y ausentes y no cobran dellos mas de tan solamente la plata porque la ropa y trigo no la quieren ni an querido / pagar y que no sabe este testigo que los dichos yndios tengan ningunas comunidades çensos ni otras cosas sino tan solamente unas simenteras que haçen cada año de trigo de comunidad para pagar al dicho su encomendero y que como dicho tiene tasandoles la ropa y trigo a los dichos ciento y sesenta y un yndios que actualmente residen y biben en el dicho repartimiento podian con mucha comodidad pagar sus tributos asi en plata como ropa y trigo y que esta es la berdad y lo que sabe y a bisto so cargo del juramento que fecho tiene y lo firmo de su nombre y dixo ser de hedad demas de treinta e çinco años y firmolo el dicho corregidor/ba tarjado al padre Pedro Villagra/ pagar/ no bala Gaspar Rodriguez de los Rios [Rubricado] Antonio Sanchez Franzia [Rubricado] ante mi Gabriel Baptista Saravia escribano [Reservado]

El corregidor hiço junta de los çaciques principales e yndios. En el asiento de Yauca en treçe dias del mes de diziembre de mil e quinientos e nobenta e tres años el dicho Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor en cumplimiento de la provision de su Excelencia El señor marques de Cañete visorrey de estos reynos hiço parecer ante si a Don Felipe de Guzman y l Alonso Satuni caciques/ principales deste repartimiento de Hacari y a Don Pablo Bilcalanura principal del pueblo de Chauña y a don Luis Mana y a Don Juan Purilla y Don Juan Jia y a don Martin Chipchilla principales del dicho repartimiento y otros muchos yndios del a los quales estando juntos por lengua e ynterpretación de Diego Muñiz ynterprete desta revisita se les dio a entender la dicha provision toda de berbo adverbun como en ella se contiene a los quales se les pregunto en que quieren ser tasados y pagar sus tributos los quales unanimes y conformes declararon por el dicho ynterprete que siendo su Excelencia servido de les tasar la ropa y trigo a ciento y sesenta e un yndios que al presente biben en este dicho repartimiento y a los mitimaes y au-

sentés que son la mayor parte tasarles en plata respecto de que por pagar los dichos cientos y sesenta y un yndios la ropa y trigo de los ausentes y mitimaes an pasado mucha bejaçion y molestias y que siendo su excelencia servido se les tasa como dicho tienen pagaran el dicho su tributo en plata, ropa y trigo con comodidad y no con tanta molestia como hasta agora e esto declararon y dixeron y afirmaron de sus nombres los dichos Don Gaspar Rodriguez de los Rios Don Felipe de Guzman, Don Alonso atuni, ante mi Gabriel Baptista Saravia escribano. Sin de-
fo. 63r/63v. rechos/

Excelentissimo Señor

En cumplimiento que por vuestra Excelencia me es mandado por una Provision de revisita digo que yo hiçe la revisita de los yndios del repartimiento de Hacari de la encomienda del capitan Pedro de Melgar vezino de la ciudad de Arequipa en la que parece que ay trezientos y treinta y seis yndios tributarios como por la numeración parecera de los cuales no residen en este dicho repartimiento mas de ciento sesenta y un yndios porque los ciento y sesenta e çinco restantes son mitimaes que residen en la sierra y en la Villa de Yca y en los balles y pueblos de la nasca Pisco Chorunga, Ocoña y Villa de Camaná y ausentes en los dichos balles y pueblos y en esa ciudad y en la de Arequipa y y otras partes como por la dicha revisita se bera siendo vuestra Excelencia serbido y como persona que tengo la cosa presente digo que los ciento y sesenta y un yndios que biben en el dicho repartimiento an sido muy bejados y molestados respeto de que han pagado enteramente la ropa y trigo por ellos y por los dichos mitimaes y ausentes conforme a la tasa de que se les a recresçido mucho daño a los presentes porque aunque se han despachado cobradores y por mi cartas de justicia para los correjidores de las partes y lugares donde estan los dichos yndios para la cobrança de la dicha ropa y trigo no an cobrado ni traydo sino tan solamente la plata que les cabe de su tasa sin la dicha ropa y trigo y por esta ocasion lo an pagado los presentes como dicho es por los dichos ausentes y siendo vuestra Excelencia servido se podria dar horden como los yndios que biben en dicho repartimiento pagasen plata ropa y trigo conforme a como estan tasados no pagando por los dichos mitimaes y ausentes la

fo. 63v/64r. dicha ropa y trigo y a los ausentes/ comutalles. El dicho tributo a plata porque es cosa ynpusible cobrar los dellos en espeçies por estar en partes tan remotas deste repartimiento y desta manera podran pagar con comodidad sus tributos en plata y mas ropa y trigo los presentes y no mas en lo qual se les hara gran bien a los dichos yndios.

Caçique de Hurinsaya Don Alonso Satuni [rubricado]

Y en lo que toca a las revisitas y bienes de comunidad y sensos que tienen los dichos yndios digo que no parece que los sudichos tengan ningunos porque unos sensos que tenian sirvieron al Rey Nuestro Señor con ellos en el servicio general que se hiço en este partido como consta de la escritura que *otorgaron ante el capitan Don Pedro Marino de Louera mi antecesora y parece que en este repartimiento en la parcialidad de Hurinsaya no hay caçique prinçipal para la cobrança de los tributos ni otras cosas ni quien lo quiera hacer por el gran trabajo que* tienen en la cobrança de los tributos y porque en el esta Don Alonso Satuni que es hijo de Don Alonso Satuni caçique prinçipal que fue de la dicha parçialidad en la visita general que se hiço por Pedro de Valdes Visitador General fue deste dicho repartimiento al qual dicho Don Alonso tienen los dichos yndios de la dicha parçialidad mucho respeto y a quien obedecen por ser hijo del dicho Don Alonso Satuni ya difunto, y por esto siendo Vuestra Excelencia servido solo podia dar titulo de caçique principal de la dicha parçialidad y que se le acuda con el salario y serviçio que a los demas caçiques que han sido de la dicha parçialidad y con esto se podran cobrar los tributos con puntualidad pues es yndio el dicho Don Alonso Satuni de abilidad y suficiençia y en quien concurren las calidades que se requieren para el dicho ofiçio y es todo y por mi parecer y lo juro a Dios y a esta cruz en forma de derecho y lo firmo de mi nombre en el asiento de Yauca en treze dias del mes de diziembre de mil y quinientos y nobenta y tres años. Excelentissimo Señor, criado de Vuestra Excelencia, Gaspar Rodriguez de

sin perjuizio de tercero se de de titulo en forma [rubricado]

fo. 64r/64v. los Rios [rubricado]/

Auto de remision

En el pueblo y balle de Yauca en treçe dias del mes de diziembre de mil e quinientos e nobenta e tres años su merced del dicho Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor e justicia mayor de la billa de Camana y su partido por el Rey Nuestro Señor

aviendo bisto la numeracion averiguacion y parecer y demas autos contenidos en la dicha revisita dixo que remitia y remitio esta dicha revisita original a su excelencia El Señor Marques de Cañete visorrey destos Reynos como le esta mandado y que al pie deste auto de remision mandava e mando a mi el presente e servi saque un testimonio en relacion de la retasa fecha por el capitan Don Pedro Marino de Louera corregidor que fue deste partido para que a su Excelencia conste dello y de la distribución que en ella ay en publica forma en manera que haga fe para que çerrada y sellada se lleve y presente ante su Excelencia para que provea cerca dello lo que fuera servido y ansi proveyo e firmo, Gaspar Rodriguez de los Rios [rubricado] ante mi, Gabriel Baptista Saravia [rubricado] escribano sin derechos.

Retasa Yo Gabriel Bautista Sarauia escribano publico del juzgado de Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor e justicia mayor de la villa de Camana/ y su partido por el Rey Nuestro Señor doy fe a los señores que la presente bieren como por la retasa fecha por el capitan Don Pedro Marino de Louera corregidor que fue deste partido para los yndios del repartimiento de Hacari de la encomienda del capitan Pedro de Melgar vezino de la ciudad de Arequipa consta que pagan en cada un año la tasa y tributos que aqui yra declarado juntamente con la distribución que de la dicha retasa se haçe de la qual saque este testimonio en relación, en cumplimiento de lo que me es mandado por el dicho corregidor el qual es como se sigue.

Revaja de los yndios del pueblo de Hacari

yndios Pareçe por la dicha revaja que los yndios que estan y residen en este dicho pueblo y en el de Chabina y los mitimaes que en diferentes partes residen de la dicha encomienda son quatrocientos y veynte y dos yndios tributarios y utiles para tasar los quales an de pagar lo siguiente.

Plata An de pagar los dichos quatroçientos y beynte y dos yndios tributarios un mil y quinientos y ochenta y tres pesos y qua-

tro tomines de plata ensayada e marcada de quatroçientos y çinquenta maravedis que sale cada yndio a raçon de a tres pesos y seis tomines de la dicha plata en cada año./

fo. 65r/65v. 1,583 pesos 4 tomines

Yten pareçe que an de pagar los dichos yndios duçientas y honze pieças de algodón y puestas en su reduccion mitad de hombre y mitad de muger del tamaño medida y color que lo an acostumbrado a pagar que tasada e moderada cada pieça una con otra a dos pesos de la dicha plata monta quatro çientos y veynte y dos pesos.

ropa 422 pesos

Yten pareçe que an de pagar los dichos yndios duçientas y honze fanegas de trigo linpio de dar y rescivir puestas y entregadas en la parte y lugar donde lo cojieron en un buhio o galpon que tasada e moderada cada anega a quatro tomines de la dicha plata monta çiento y cinco pesos y quatro tomines de la dicha plata.

Trigo 105 pesos 4 tomines

Que monta todo lo que los dichos yndios an de pagar en la dicha plata y espeçies como de suso ba declarado dos mil y çiento y honçe pesos de la dicha plata ensayada los un mil y quinientos y ochenta y tres pesos y quatro tomines en plata e los quinientos y veynte y siete pesos quatro tomines en la dicha ropa y trigo como de suso ba resevido y por la dicha revaja pareçe que de los dichos dos mil y çiento y honçe pesos fueron adjudicados por ella para el salario de la/ doctrina justicias y caçiques los siguientes

fo. 65v/66r. 2,111 pesos

Distribucion de la tasa

Doctrina	Al sacerdote que doctrina los dichos yndios treçientos y quarenta pesos siete tomines los treçientos y beynte pesos siete tomines en plata y los veynte pesos en quarenta fanegas de trigo.	Plata U 320 pesos 7 tomines Trigo 020 pesos
Justicia	Para el salario de corregidor y demas hefetos ducientos y sesenta y dos pesos y dos tomines de la dicha plata.	262 pesos y 2 tomines
Caçiques	Para el salario de caciques sesenta y ocho pesos y dos tomines.	068 pesos 2 tomines
Encomendero	Al encomendero un mil y quatroçientos y treinta y nueve pesos y çinco tomines de la dicha plata los nobecientos y treinta y dos pesos un tomin en plata y los quinientos y siete pesos en la ropa y trigo como de suso va referido.	U 439 pesos 5 tomines

2 U 111 pesos

La qual dicha tasa la an de pagar los dichos yndios mitad por San Juan y mitad por navidad conforme a la dicha revaja.

Hospital Ansi mismo parece por la dicha revaja

fo. 66r/66v. que demas de lo suso referido ha de pagar cada un yndio un tomin de la dicha/ plata en cada un año para el sustento y cura de los enfermos del hospital del dicho pueblo y para que dello conste de mandamiento del dicho corregidor que aqui firmo su nombre, di el presente en el asiento de Llaucaca en treze dias del mes de diziembre de mil e quinientos y nobenta y tres años y en fe dello lo firme de mi nom-

fo. 66v/67r. bre Gaspar Rodriguez de los Rios [rubricado] Gabriel Baptista Saravia [rubricado] escribano sin derechos/ Don Alonso Çatuni cacique del repartimiento de Hacari de la encomienda de Pedro de Melgar vezino de la ciudad de Arequipa presento esta revisita y padron hecha por Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor del partido por provision de vuestra señoria y por ella consta la gran disminucion en que los dichos yndios han venido.

A vuestra señoria suplico mande que el contador que haga la quenta y rebaixa y [roto] desde que en el dicho repartimiento la enfermedad general del [roto] y saranpion la qual se haga conforme al parecer del corregidor y que asi mismo se junte con esta revisita la que hizo don Pedro Mariño de Louera que esa en casa del contador de la qual hasta ahora no se a despachado retasa y por ella constara quando se pidio la primer vez la dicha revisita Don Alonso Satuni./

fo. 67r/67v.

En la ciudad de los Reyes a veynte y nueve dias del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y quatro se proveyo lo siguiente que el contador Luis de Morales haga la quenta y hecha se trayga para proveher [roto] a que los yndios an venido en mas de la mitad de disminucion se sacaron quatrocientos pesos para la doctrina en lugar de los quinientos y cinquenta que lestan señalados por la tasa del señor visorrey Don Francisco de Toledo y hagase la quenta conforme a la ultima retasa rata por cantidad.

fo. 67v/68r. El residuo duzientos y treinta y quatro 234 pesos /

fo. 68r/68v. (en blanco)

Excelentissimo Señor

fo. 68v/69r.

El capitan Francisco Melgar Reynoso en nombre del capitan Pedro Melgar vezino de la ciudad de Ariquipa digo que el conta-

dor Luis de Morales Figueroa tiene para hazer las quantas de los yndios de Hacari encomendados en el dicho mi parte y para hacerse conviene se trayga la taça del señor visorrey don Francisco de Toledo que el dicho mi parte tiene en su poder o la que por mandado de vuestra excelencia hizo abra dos años don Pedro de Cobera corregidor que fue de aquel partido para que por ellas pueda el dicho contador Luis de Morales Figueroa hazer las dichas quantas o que se mande hazer por la retaça que Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor que es de aquel partido hizo por mandado de vuestra excelencia porque de otra manera no se podra hacer las dichas quantas bien.

A vuestra excelencia suplico mande suspender las dichas quantas asta que de Arequia se trayga la taça del señor visorrey Don Francisco de Toledo o la retaça del dicho don Pedro Mariño de Lobera y quando esto no aya lugar se haga por la que Gaspar Rodriguez de los Rios hiço sobre que pido justicia. Francisco Melgar y Reinoso [rubricado]/
fo. 69r/69v.

En la çidad de los Reyes en quinze dias del mes de Henero de myl y quinientos y nobenta y quatro años se probeyo lo siguiente que se haga la cuenta por la ultima retasa del señor bisorrey don Francisco de Toledo y por las que despues della se hubieren fecho y en lo que toca a la doctrina sean quatrocientos pesos ensayados.— una [rubrica]/
fo. 69v/70r.

338 tribu- tarios 090 biejos y ausentes 219 moços 608 mugeres 1U255 personas	Los yndios de Acari del capitan Pedro de Melgar heran por la retasa del señor bisorrey don Francisco de Toledo 625 yndios tributarios y son agora por la rebisita de Gaspar Rodriguez de los Rios 334 yndios tributarios sin quatro que se reserban para cazi- quez los quales an de pagar de tributo en cada un año hecha la cuenta rata por cantidad conforme a la retasa del dicho señor bisorrey y a lo nuebamente por mi proveido en 18 de Hebrero deste presen-
---	---

te año de noventa y quatro lo siguiente:
Primeramente an de pagar un mil y du-
zientos y cinquenta y dos pesos quatro to-
mines en si que sale cada yndio tributario
a tres pesos 6 tomines de la dicha plata que
es lo en questan tassados por la dicha re-
tasa.

1,252 ps. 4to.

Yten an de pagar — 167, pesos de ropa
de algodón por el orden contenido en la
dicha retasa que sale cada yndio a media
pieza de la dicha ropa y esta se entiende que
a de ser de ombre y de muger por medi-
da que tasada cada pieza a
dos pesos monta 334 pesos de la dicha
plata.

334 ps.

Yten an de pagar 167 hanegas de trigo por
el horden contenido en la dicha retasa que
sale cada yndio tributario a media hanega
que tasada cada hanega a 4 tomines en-
sayados monta 83 pesos 4 tomines de la di-
cha plata.

84 ps. 4to.

Suman el tributo que an de pagar en cada
un año los dichos yndios en la plata y ro-
pa y trigo que se a declarado 1,670 pesos
ensavados que sale cada yndio tributario a
5 pesos de la dicha plata que en lo ques-
tan tassados por la retasa del dicho señor
visorrei Don Francisco de Toledo de los
quales se saca para las costas lo siguiente.

1,670 pesos

Lo que vale el
tributo de un
año.

1U670 pesos

Lo que se saca para las costas. Primera-
mente se saca 400 pesos ensavados para la
doctrina de los dichos yndios que los a de
aver el sacerdote que los doctrinare en lu-
gar/ de los quinientos pesos que le estan
fo. 70r/70v.

señalados que por aver benido los dichos yndios en poco menos de la mitad de disminucion a parecido por agora conbenir rebaxar la dicha doctrina.

400 pesos

Yten se sacan 234 pesos ensayados para las justicias que lo contenido en el auto del residuo en lugar de 208 pesos l tomin 8 granos que les pertenece por rata de los 385 pesos que se aplican para el dicho hefeto por la dicha retasa porque los 25 pesos 6 tomines 4 granos restantes se suplen por el dicho encomendero para acavar de enterar los dichos 234 pesos que se aplican para las dichas justicias por el dicho auto de residuo.

234 pesos

Yten se sacan 54 pesos ensayados para el salario de dos caçiques que los an de aver los 40 pesos de por mitad los dos caçiquez de Anansaia y Urinsaya y los 14 pesos de por mitad las dos segundas personas de los dichos caçiquez como se refiere por la tassa y retasa del dicho señor visorrey.

054 pesos

688 pesos

Suma lo que se saca para las costas como se a declarado 688 pesos ensayados que descontados de los 1670 pesos de la guesa desta retasa restan y quedan para el dicho encomendero libres de las costas della 982 pesos ensayados que los a de aver en cada un año los 564 pesos 4 tomines en plata y los 417 pesos 4 tomines en 167 pieças de ropa de algodón y 167 hanegas de trigo que a los precios de la retasa mcnta lo dicho.

Lo que resta para el encomendero en cada un año 982 pesos

Ase de cobrar el tributo por el horden contenido en esta retasa desde el dia de nabilidad del año pasado de ochenta y nueve que en los pueblos de los dichos yndios empeço el mal general de viruela y salanpion en manera quel primero tributo que por ella an de pagar a de ser el que se

fo. 70v/71r. cumplio/

por el dia de San Juan del año de noventa y si el dicho encomendero ubiere cobrado de los dichos yndios mas tributo del aqui se a referido el corregidor ques o fuese se lo ara bolver y con esto se acabo esta quenta por mi Luis de Morales Figueroa en los Reyes a 28 de Hebrero de 1594.

fo. 71r/71v. Luis de Morales Figueroa [rubricado]/

En la ciudad de los Reyes a veinte y cinco dias del mes de Hebrero de mil y quinientos y nobenta y quatro años se decreto lo siguiente:

fo. 71v/72r. que se haga la rebaja conforme esta quenta [rubricado]/

Corregida
y enviada
la quenta

Don Garcia Hurtado de Mendoza por quanto Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor de la villa de Camana y su partido me hizo relacion que a causa de las grandes enfermedades que huvo [*tarjado*: avido] en este reyno avian venido en mucha disminucion los yndios de su distrito como heran los de los pueblos de Hacari, Xaqui Arequipa, Chaparri, Molloguaca y Caraveli y los pueblos de Ocoña de la corona real porque no avian sido revisitados desde la visita general y estaban muy cargados de tributos por averseles muerto gran cantidad de yndios de manera que cavia a pagar a cada tributario de los bivos a mas de a veynte e a treinta pesos y por no poder pagar la tasa de los caçiques y principales de los dichos pueblos la pagavan con mucha bejaçion y modestia y hera desta manera que avian vendido muchas casas y demás haziendas para suplir por los que asi faltavan y avian quedado en tanta pobreza quel dia de oy no tenian que bender para poder enterar sus tasas y de temor dello se ausentavan muchos de los dichos caçiques y me pidio y

y suplico fuese servido de proveer de remedio para que los dichos caçiques e yndios no fuessen mas molestados de manera que pagasen lo que por sus personas deviesen sin cargarles cosa alguna por los difuntos y por mi visto lo susodicho mande dar y di mi provision para quel dicho corregidor revisitase los dichos yndios con citacion de sus encomenderos y por los que fuesen del Rey Nuestro Señor a sus oficiales reales de la ciudad de Arequipa como por la dicha provision parecio que su fecha es en esta ciudad de los Reyes en diez dias del mes de Noviembre del año pasado de mil y quinientos y noventa y dos y en cumplimiento della el dicho Gaspar Rodriguez de los Rios corregidor de la dicha villa de Camana aviendo citado al capitán Pedro de Melgar vezino de la ciudad de Arequipa como a encomendero de los yndios del dicho repartimiento e Hacari y a la parte de los yndios del y de sus caçiques y fecho las demas diligencias que parecen se le hordenaron e mandaron hizo la revisita e numeracion de los dichos yndios e aviendose tray-

fo. 72r./72v.

do e presentado ante mi/

mande que el contador Luis de Morales Figueroa hiziese la quenta y resumen dellos el qual aviendolo fecho parecio por ella aver los yndios tributarios e personas siguientes.

tributarios

Primeramente se hallaron en el dicho repartimiento trezientos treinta e ocho yndios tributarios de hedad de diez y ocho hasta cinquenta años hutiles para pagar tassa de los quales se sacan y reservan quatro para caçiques que no la han de pagar y los trezientos y treinta y quatro yndios tributarios restantes an de pagar de tributo en cada un año fecha la quenta por cantidad conforme a la retasa que hizo el señor visorrey Don Francisco de Toledo y a lo nuevamente por mi proveydo en quinze de Hebrero deste presente año de mil y quinientos y noventa y quatro lo que adelante yra declarado.

338 yndios

338 (sic)

biejos

Yten noventa yndios biejos y ausentes que no an de pagar tasa.

090

mozos Yten duzientos y diez y nueve mozos y
muchachos de hedad de diez y siete años
para abaxo que no an de pagar tasa. 219

mugeres Yten seiscientas y ocho mugeres de todas
hedades y estados que no an de pagar ta-
sa. 608

fo. 72v/73r. Que son por todos los yndios e yndias que
se hallaron en el dicho repartimiento un
mil y duzientos y cinquenta y cinco perso-
nas como por la dicha revisita parecio y 1,255
por que Don Alonso Satuny caçique prin-
cipal de la parcialidad Urinsaya del repar-
timiento me ha pedido y suplicado que pro-
bada estãba la disminucion en que los di-
chos yndios avian venido mandase hazer la
quenta y retasa/ del tributo que an de pa-
gar los que autualmente ay en el dicho di-
cho repartimiento y que la revaxa que se
hiziese corriesse desde el dia que por par-
te de los dichos yndios se pidio la prime-
mera revisita porque fue desde el año de
ochenta y nueve que dio en los pueblos de
los dichos yndios la dicha enfermedad de
viruelas y saranpion y por mi visto lo su-
so dicho juntamente con la quenta que el
dicho contador Luis Morales Figueroa hi-
zo por mi mandado del tributo que los di-
chos yndios an de pagar e aviendo cotexado
la dicha revisita con la tasa fecha por el
dicho señor visorrey don Francisco de To-
ledo y que por ella paresçio que en aquella
sazon heran seiscientos y veinte y çinco
yndios tributarios e aora son los siguien-
tes trezientos y treinta e quatro sin los
quatro que sera servicio para caciques co-
mo dicho es y que conforme a lo suso dicho
paresee an venido en disminucion y faltan
dellos duzientos y noventa e un tributarios

e para que los que al presente ay paguen el tributo e tasa que juntamente deben al dicho su encomendero acuerdo de dar y di el presente por la qual en nombre de su magestad y en virtud de los poderes y comisiones que de su persona real tengo, ordeno y mando que los yndios del dicho repartimiento paguen el tributo y tasa en la forma e manera siguiente:

- Plata Primeramente los dichos trezientos y treinta y quatro yndios tributarios an de pagar el tributo en cada un año un mil y duzientos y cinquenta y dos pesos quatro tomines ensayados que sale cada yndio tributario a tres pesos y seis tomines de la dicha plata que es lo en que estan tasados por la dicha retasa. 1,252 ps. 4 to.
- Ropa Yten an de pagar ciento y sesenta y siete pieças de ropa de algodón por el horden conthenido en la dicha retasa/ que sale cada yndio a media pieça de la dicha ropa las quales daran puestas en el pueblo de su reduçion la mitad de hombre y la otra mitad de muger que el bestido de hombre se entiende manta y camiseta y la manta a de tener dos varas e ochava en largo y otras dos varas e ochava en ancho y la camiseta de vara y sesma en largo y una vara en ancho que son dos varas en ruedo y la ropa de la muger se entiende acxo y liquilla que el acxo a de tener dos varas y dos de largo y dos varas y una quarta en ancho y la liquilla una vara y dos tercias en ancho y una vara y tres quintas de largo y toda la dicha ropa a de ser de quatro hilos y tocada de los colores que hasta agora la an acostumbrado a hazer y pagar de tasa que tasada cada pieça a dos pesos ensayados mon-
- fo. 73r/73v.

ta trezientos y treinta y quatro pesos de la dicha plata. 334 ps.

Trigo Yten an de pagar ciento y sesenta y siete fanegas de trigo por el horden conthenido en la dicha retasa que sale cada yndio tributario a media fanega que tasada cada fanega a quatro tomines ensayados montan ochenta y tres pesos quatro tomines de la dicha plata. 083 ps. 4 to.

Que parece que suma e monta el tributo que an de pagar en cada un año los dichos yndios en plata ropa y trigo que se a declarado mil y seisçyentos y setenta pesos ensayados que salen cada yndio tributario a çinco pesos de la dicha plata que es en lo en que estan tasados y de la retasa del dicho señor visorrey Don Francisco de Toledo de los quales se saca para las costas lo siguiente. 1,650 ps.

Lo que se saca para las costas

Doctrina Primeramente se sacan quatrocientos pesos ensayados para la doctrina de los dichos yndios que los a de aver el sacerdote que los/fo. 73v/74r. doctrinare en lugar de los quinçyentos pesos que les estan señalados por la retasa del dicho señor visorrey que por aver venido los dichos yndios en por menos de la mitad de disminuçion a parescido por agora combenyr rebajarla dicha doctrina. 400 ps

justicias Yten se sacan duzientos y treinta y quatro pesos ensayados para las justicias que es lo contenido en el auto del residuo en lugar de duzientos y ocho pesos y un tomin y ocho gramos que les pertenesce prorrata de los trezientos e ochenta y çinco pesos que se

aplican para el dicho efeto por la dicha retasa porque los veynte y çinco pesos seis tomines quatro gramos restantes se suplen por el dicho encomendero para acabar de enterar los dichos duzientos y treinta y quatro pesos que se aplican para las dichas justicias por el dicho auto del residuo.

234 pesos

Caçiques Yten se sacan cinquenta y quatro pesos ensayados para el salario de los caçiques que los an de aver los quarenta pesos de por mitad los dos caçiques Hanansaya y Hurinsaya y los catorze pesos de por mitad las dos segundas personas de los dichos caçiques como se refiere por la tasa y retasa del dicho señor visorrey.

Que parece que suma e monta lo que se saca para las costas como se a declarado seis cientos e ochenta e ocho pesos ensayados que descontados de los mil y seiscientos y setenta pesos de la gruesa desta retasa.

688 pesos

fo. 74r/74v. Restan y quedan para el dicho encomendero libres de las costas della novecientos e ochenta y ocho pesos ensayados que los a de aver en cada un año los quinyentos. e/ sesenta y quatro pesos quatro tomines en plata y los quatrocientos y diez y siete pesos en ciento y sesenta y siete pieças de ropa de algodón y ciento y sesenta y siete fanega de trigo que a los presçios desta retasa monta lo dicho.

y lo que resta al encomendero cada un año
982 pesos

ospital Demas de lo qual a de pagar cada yndio tributario en cada un año un tomyen ensayado para el ospital del dicho repartimiento.

Todo lo qual que dicho es an de pagar de tributo los dichos yndios del dicho repartimiento de Hacari al dicho su encomendero

en cada un año de seis en seis meses la mitad por la horden y forma contenida en la tasa del dicho señor visorrey Don Francisco de Toledo y en todo lo que esa retasa no es contraria a la dicha tasa segunda y cumplira en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara sin exceder della en cosa alguna en el ynterin que por su magestad o por mi en su real nombre o por los visorreyes y gobernadores que por tiempo fueren deste rreyno otra cosa no se proveyere y mando al corregidor que es o foere del dicho repartimiento otras qualesquier justicias de su magestad deste reyno que lo guarden e cumplan y hagan guardar y cumplir asy syn yr y venir contra ello ni parte alguna dello en manera alguna y haran questa mi provision y retasa se notifique al dicho encomendero y a los dichos yndios para que cada uno dellos sepan lo que mande guardar y cumplir y se ponga la notificación a las espaldas della y se de a cada uno dellos un traslado para que conforme a el paguen y cobren la dicha tassa y no lo puedan hacer de otra manera la qual se a de cobrar por el horden contenido en esta retasa e a de començar a correr y corre desde el dia de navidad del año pasado de mil y quinientos e ochenta e nueve que es quando en los pueblos de los dichos yndios dio el dicho mal general de biruelas y sarampion en manera que el primer tributo que por ella se a de cobrar a de ser el que se cumplio por el dia de San Joan de junyo del año de mil y quinientos y noventa./